

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 017/2009 - (590) - Año XX
Allen, 16 de Julio de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0657/2009 (03-07-09) -PEM.-

MODIFICA Art. 1º de la Ord. Munic. 002/09, debiendo incluir en el citado Art. la superficie aproximada, o lo que surja del plano de mensura a realizarse. (El citado Artículo versa que "se ceda sin costo al C.P.E. de la Pcia. de R. N., una fracción de terreno de la NC. 04-1-B-505-01 destinado a la construcción de un edificio que permita atender la demanda de educación de nivel inicial").-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0658/2009 (03-07-09) -PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Inspecc., Seg. e Higiene, a Carlos O. Tolosa DNI. 11.679.034 y lo **EXIME** del pago por Tasa Inspección, Seguridad e Higiene hasta Diciembre del año 2009, inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0659/2009 (03-07-09) -PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Retributivas hasta 2do. Bim. Año 2009 a la NC 04-1-C-702-B-04-F000, responsable tributario municipal Delia Fuentes Martínez, DNI.92.650.858 y la **EXIME** del pago de Tasas Retrib., hasta el 6to. Bim. Año 2009.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0660/2009 (03-07-09) -PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Retributivas a la NC 04-1-B-624-23-A- F000 hasta el 3º Bim. Año 2009, siendo responsable tributario Municipal María Esther Duhalde de Morales DNI. F.9.964.701.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0661/2009 (03-07-09) -PEM.-

MODIFICA zona denominada USO RURAL, correspondiente a la Parc. 04-1-L-003-01 Partida 57401, pasando a zonificarse como ZONA URBANA y **NOTIFICA** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dar fiel cumplimiento a lo normado.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0662/2009 (03-07-09) -PEM.-

AUTORIZA por excepc. a la Ord. Munic. 026/93 al PEM. otorgar autorización como vendedora ambulante de venta de ropa a la Luz Nilda Neira Sandoval DNI

93.495.846, por 90 días, en la vía pública en un lugar fijo ubicado en Aristóbulo del Valle y Av. Libertad. **ESTABLECE** que deberá cumplimentar lo establecido y lo que le correspondiere s/ la Ordenanza Municipal Nº 026/93.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0663/2009 (03-07-09) -PEM.-

SUSPENDE por 150 días y bajo ninguna figura legal, todo tipo de autorización de fraccionamientos de lotes destinados a la urbanización, en zonas rurales.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0664/2009 (03-07-09) -PEM.-

AFECTA la NC. 04-1-C-008-04-001 ubicada en el Bª El progreso, cuyas medidas estarán sujetas en la mensura respectiva, a espacio verde con destino a una plaza con colocación de juegos infantiles.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0665/2009 (03-07-09) -PEM.-

ENCOMIENDA al PEM. colocar un semáforo en la intersección de Ingº Quesnel y San Martín.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 037/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0671/2009 (03-07-09) -PEM.-

ANEXO I PROTOCOLO DE ACCIONES se publica en página Nº 08 del presente BOM.-

ENCOMIENDA al PEM., a gestionar ante Autoridades de Vialidad Nacional, la colocación de semáforos en Ruta Nac. 22 y Acc. Güemes, Ruta Nac. 22 y Acc. Biló y Ruta 22 y Acc. Martín Fierro. Y la colocación de cartelera reductora de velocidad y bandas ópticas sonoras sobre Ruta Nac. 22 entre los kilómetros 1196 y 1201. **APRUEBA** el Protocolo de Acciones para solucionar la problemática a mediano plazo cuyos objetivos y medidas a adoptar se encuentran en Anexo 1º que es parte de la presente.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 038/09. PEM

Resolución Municipal Nº 0672/2009 (03-07-09) -PEM.-

PROHIBE la apertura de los pasos a nivel ubicados dentro del área de emplazamiento de la nueva Playa de Maniobras de Carga y Descarga de Yeso, identificados como Progresiva KM 1163.710 sobre la cabecera Este y Progresiva KM 1164.510 sobre el Oeste, ambos de la estación Guerrico.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/09. PEM

(18-06-09)

DECLARA de INTERES MUNICIPAL, el Taller de Fortalecimiento Familiar que se realiza entre Abril y Octubre del 2009, desarrollado por el equipo de trabajo A.C.I. supervisado por la Escuela de Psicología Social.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012/09. PEM

(18-06-09)

DECLARA de Interés Municipal el Proyecto "Cuidemos nuestros Espacios Verdes", elaborado por la Lic. Mariana Sánchez perteneciente al establecimiento educativo Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°028/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La Nota N° 489/09 enviada por el Director de Infraestructura Escolar Arq. Luis Alcaín, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, en fecha 2 de Marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se rectifique el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 002/09.C.D. solicitando se haga mención de la superficie a ceder;

Que el citado Artículo versa que "se ceda sin costo al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, una fracción de terreno de la Manzana individualizada con Designación Catastral 04-1-B-505-01 destinado a la construcción de un edificio que permita atender la demanda de educación de nivel inicial";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 002/09 por los motivos expuestos en los considerandos, debiendo incluir en el citado Artículo que la superficie será de aproximadamente de 3.332,80 m2. o lo que surja del plano de mensura a realizarse.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°028/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0657/2009-(03-07-09) -PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°029/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Carlos Tolosa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Carlos Tolosa, solicita condonación de las Tasas por Inspección, Seguridad e Higiene;

Que el Sr. de referencia por su situación socio-económica, y de salud, no se encuentra en condiciones de afrontar el pago de la deuda Municipal y la tasa mensual, que corresponde a la Tasa Municipal en concepto por Inspección, Seguridad e Higiene;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, al Sr. Carlos Osvaldo Tolosa DNI. 11.679.034; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta Diciembre del año 2009, inclusive; al Sr. Carlos Osvaldo Tolosa DNI 11.679.034; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°029/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0658/2009-(03-07-09) -PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°030/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Delia Fuentes Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Delia Fuentes Martínez, solicita condonación de la deuda en concepto de Tasas Retributivas;

Que la Sra. de referencia por su situación socio-económica, y de salud, no se encuentra en condiciones de afrontar el pago de la deuda Municipal en concepto Tasa Retributivas, y los bimestres que corresponden de acuerdo al Calendario Fiscal 2009;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Retributivas hasta el 2do. Bimestre Año 2009 correspondiente a la NC 04-1-C-702-B-04-F000, siendo responsable tributario Municipal la Sra. Delia Fuentes Martínez, DNI.92.650.858. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de las Tasas Retributivas de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-702-B-04-F000, hasta el 6to. Bimestre Año 2009, siendo responsable tributario Municipal la Sra. Delia Fuentes Martínez, DNI. 92.650.858, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°030/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0659/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°031/09. PEM

Allen, 18 Junio de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Esther Duhalde de Morales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. de referencia, solicita condonación de la deuda en concepto de Tasas Retributivas;

Que la Sra. de referencia por su situación socio-económica, y de salud, no se encuentra en

condiciones de afrontar el pago de la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/06/09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-B-624-23-A- F000 hasta el 3° Bimestre Año 2009, siendo responsable tributario Municipal la Sra. María Esther Duhalde de Morales DNI. F 9.964.701, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°031/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0660/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°032/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Gustavo Prieto en representación de Bodegas y Viñedos Estepa S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Bodegas y Viñedos Estepa S.A. como titular de una chacra de 50 has. Ubicada en la zona de Guerrico cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-L-003-01 Partida 57401, solicita la inclusión de dicha Nomenclatura como Zona 3;

Que la citada Parcela se encuentra catastralmente zonificada como "USO RURAL";

Que dicha petición se lleva a cabo en virtud de un emprendimiento de equipamiento comercial, institucional, habitacional y productivo para el área rural Guerrico, proyectado por el titular de dicha chacra;

Que esta propuesta resulta beneficiosa para el desarrollo económico dentro del ejido de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/06/09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la zona denominada USO RURAL, que corresponde a la Parcela 04-1-L-003-01 Partida 57401, pasando a zonificarse como ZONA URBANA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍCASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Departamento de Catastro, para dar fiel cumplimiento a lo normado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°032/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0661/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°033/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Luz Nilda Neira Sandoval; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luz Nilda Neira Sandoval solicita autorización para vender ropa usada los días sábados, en un lugar fijo en la vía pública dado que por edad avanzada, sumado a la carga de los bolsones en los cuales transporta dicha ropa, no puede deambular, tal cual lo establece la Ordenanza Municipal en vigencia sobre vendedores ambulantes;

Que lo recaudado por la venta de ropa usada es el único ingreso al hogar;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"....,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895,

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción a la Ordenanza Municipal N° 026/93 al PEM- Secretaría de Gobierno – Dirección de Comercio a otorgar la autorización como vendedora ambulante de venta de ropa a la Sra. Luz Nilda Neira Sandoval DNI N° 93.495.846, por un plazo de 90 (noventa) días, en la vía pública en un lugar fijo ubicado en Aristóbulo del Valle y Avenida Libertad.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la Sra. Luz Nilda Neira Sandoval DNI. 93.495.846, deberá

cumplimentar lo establecido y lo que le correspondiere según la Ordenanza Municipal N° 026/93.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°033/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0662/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°034/09. PEM

Allen, 18 de Junio 2009.-

VISTO:

La existencia de trabajo del Plan Rector; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto delimitará con exactitud las zonas productivas bajo riego, zonas urbanas y el uso del suelo;

Que la Fruticultura constituye la fuente de ingresos para la localidad y la región, en consecuencia resulta necesario no avanzar sobre las mismas en forma indiscriminada y desordenada mediante la creación de loteos residenciales y distintos usos urbanos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/06/09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SUSPÉNDASE por 150 días y bajo ninguna figura legal, todo tipo de autorización de fraccionamientos de lotes destinados a la urbanización, en zonas rurales.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°034/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0663/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Barrio El Progreso ante el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota, las autoridades de la Junta Vecinal Barrio El Progreso comunican que han sido beneficiados con el Proyecto "Con ojos de Niños" para la construcción de una Plaza en Barrio El

Progreso, auspiciado por la Fundación Arco, estando como requisito en dicho proyecto, la disposición de un lote para la colocación de Juegos Infantiles;

Que el lote 04-1-C-008-04-001 surge de un relevamiento realizado por el Agrimensor Roberto Paiva, estando pendiente la aprobación de la mensura catastral de acuerdo a las normas legales pertinentes;

Que según la información técnica catastral la Nomenclatura Catastral 04-1-C-008-04-001 ubicada en el Barrio El Progreso, se encuentra baldío, y su forma es triangular y su superficie es de 550,33 m2., sujetas dichas medidas a la mensura respectiva;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE la Nomenclatura Catastral 04-1-C-008-04-001 cuyas medidas estarán sujetas en la mensura respectiva, a espacio verde con destino a una plaza con colocación de juegos infantiles, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0664/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en las calles Ingeniero Quesnel y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicha zona han solicitado a través de una nota, remitida a este Concejo, se coloque un semáforo en la intersección de las calles Ingeniero Quesnel y San Martín;

Que desde hace largo tiempo han manifestado reiterados reclamados por este servicio;

Que fundamentan su pedido, en razón del intenso tránsito de peatones y vehículos, que circulan a toda hora, y a altas velocidades;

Que los órganos administradores y la sociedad civil deben perseguir un tránsito cada vez más seguro, con respeto al medio ambiente, con racionalidad del uso del espacio vial entre peatones, vehículos y transporte público, y en consecuencia, una mejor calidad de vida;

Que el orden en el tránsito trae una reducción en la cantidad de accidentes en las calles, disminuyendo también la gravedad de los mismos. De esta manera, se reduce la cantidad de accidentados ingresando a las guardias de los hospitales y se ahorran recursos vitales para garantizar el bienestar de los ciudadanos;

Que es importante ordenar la prioridad de circulación de los vehículos y peatones para evitar eventuales accidentes que pongan en riesgo la salud y la vida de los ciudadanos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal la Colocación de un semáforo en la intersección de las calles Ingeniero Quesnel y San Martín.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0665/2009-(03-07-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La constante situación que se da en la Ruta Nacional N° 22, Kms. 1196 a 1201, donde se encuentran los accesos a nuestra ciudad, cuyos cruces constituyen también el acceso a zona costera, donde el tránsito se ha intensificado significativamente en los últimos años, incrementándose aún más en período estival; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra comunidad en forma constante tiene que lamentar el deceso de vecinos en accidentes ocurridos en las intersecciones mencionadas sobre Ruta Nacional 22;

Que no existe en la práctica forma alguna con la cual inducir a los automovilistas que transitan por Ruta Nacional 22 a reducir la velocidad en el trayecto de los accesos a nuestra ciudad;

Que durante años las propuestas de soluciones se han convertido en sólo promesas de la construcción de derivadores, rotondas y demás, que nunca han llegado a concretarse porque siempre existen propuestas superadoras a las que sólo accedemos desde los anuncios;

Que el transitar por la zona mencionada hace a la comunicación cotidiana de zonas urbanizadas en nuestra ciudad;

Que se hace imperiosa la necesidad de mitigar los riesgos de accidentes en accesos a la zona ribereña, donde reside gran porcentaje de la población de nuestra ciudad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante las Autoridades de Vialidad Nacional, la colocación de semáforos en Ruta Nacional 22 y Acceso Güemes, Ruta Nacional 22 y Acceso Biló y Ruta 22 y Acceso Martín Fierro.

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal que gestione ante las Autoridades de Vialidad Nacional la colocación de cartelería reductora de velocidad y bandas ópticas sonoras sobre Ruta Nacional 22 entre los kilómetros 1196 y 1201.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el Protocolo de Acciones para la solución de la problemática a mediano plazo cuyos objetivos y medidas a adoptar se encuentran en Anexo 1° que es parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0671/2009 (03-07-09) -PEM.-

ANEXO I PROTOCOLO DE ACCIONES se publica en página N° 08 del presente BOM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/09. PEM

Allen, 25 de Junio de 2009.

VISTO:

Las tratativas en conjunto, entre la Secretaría Nacional de Transporte Público, Ferrosur Roca S.A., el Consejo de Medio Ambiente (CODEMA) y la Municipalidad de Allen, para el inminente traslado de la Playa de Carga y Descarga de Yeso que funcionaba en pleno centro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada relocalización, hará realidad un viejo anhelo de la comunidad de integración real, armónica, saludable, recreativa y respetando el medio ambiente;

Que para abordar de una manera concreta la problemática, hay que efectuar el mismo siguiendo una primera etapa de situación dominial, segunda un proyecto general de emplazamiento en la

Playa Guerrico y tercero lograr los financiamientos necesarios para su puesta en marcha;

Que el nuevo centro de operaciones de Ferrosur Roca S.A. como se esgrime en el punto que antecede, será en la Estación Guerrico, ubicada dentro de nuestro Ejido Municipal, según Certificado Dominial N° 109/09;

Que se hace necesario comenzar con un marco de ordenamiento general alrededor de la Playa de Carga Guerrico, lo cual permitiría un futuro polo de desarrollo socio-económico y evitar con esta regulación futuros conflictos como los que ocurrieron en la Playa del Centro;

Que es necesario en paralelo poder coordinar que paulatinamente se va relocalizando la playa y se logra disponer del predio del Ferrocarril para una parquización de manera concomitante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-06-09, según consta en Acta N° 896, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE la apertura de los pasos a nivel ubicados dentro del área de emplazamiento de la nueva Playa de Maniobras de Carga y Descarga de Yeso, identificados como Progresiva KM 1163.710 sobre la cabecera Este y Progresiva KM 1164.510 sobre el Oeste, ambos de la estación Guerrico.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/09. PEM

Mirta Gladis DIOMEDI-Vicepresidente 1° C.D. a/c. Presidencia Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0672/2009 (03-07-09) -PEM.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/09. PEM

Allen, 18 de Junio de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por Varias Vecinas Estudiantes de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las vecinas estudiantes de Psicología Social de nuestra ciudad se encuentran llevando a cabo un Taller de Fortalecimiento Familiar destinado a padres y/o familiares de niños con capacidades diferentes de 0 a 5 años;

Que el Taller tiene el objetivo de fortalecer a los padres y familiares de niños con capacidades diferentes en la comunicación y los vínculos, dado que frente a esta situación se les genera una carga emocional muy fuerte provocando en la mayoría el aislamiento, y optando por la negación de la situación como mecanismo de defensa;

Que el Taller de Fortalecimiento Familiar en marcha, tiene una gran concurrencia de público, siendo la primera vez que se realiza en esta ciudad, supervisado por la Escuela de Psicología Social y se desarrolla entre los meses de Abril a Octubre del presente año, en virtud de que para las estudiantes allenses dicho Taller es parte del trabajo de Pasantía;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Allen en el Artículo 5°, inciso a) establece que el Municipio deberá Promover y Proteger entre otros, la educación, el acceso a la cultura en todos sus niveles, el enriquecimiento del patrimonio cultural y artístico, la educación cooperativa y el cooperativismo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-09, según consta en Acta n° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de INTERES MUNICIPAL, el Taller de Fortalecimiento Familiar que se realiza entre los meses de Abril y Octubre del presente año, desarrollado por el equipo de trabajo A.C.I. (Amor, Contención, Integración) supervisado por la Escuela de Psicología Social, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 011/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - (18-06-09).-
#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012/09. PEM

Allen, 18 de Junio 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el proyecto "Cuidemos nuestros Espacios Verdes", el cual fue elaborado por la profesora de Biología Lic. Mariana Sánchez;

Que el fin es concientizar a los alumnos y por su intermedio a los adultos, de la necesidad de cuidar nuestros espacios verdes para trabajar sobre la identidad, la pertenencia a una comunidad que debemos valorar para nosotros y para generaciones venideras;

Que el proyecto considera la necesidad que existe en nuestra ciudad de aprender a "rescatar" lo que tenemos, para de esta manera ser parte activa como ciudadano;

Que la propuesta es invitar a los establecimientos educativos de la ciudad de Allen a participar del presente proyecto y esta dirigido a los docentes y alumnos que deseen intervenir y se aspira que adquiriera carácter interdisciplinario;

Que los espacios verdes constituyen lugares de encuentro en un ámbito natural, en ellos es posible la recreación, el esparcimiento, la realización de actividades culturales y físicas, además de mejorar la calidad visual y de vida;

Que el presente proyecto tiene la intención de que los alumnos conozcan, valoren y propongan acciones tendientes a concienciar a la mayor cantidad de personas posible en la importancia del cuidado de nuestros espacios verdes;

Que el objetivo general es conocer, valorar, respetar y hacer respetar nuestros espacios verdes, y los objetivos específicos relevar y registrar datos del estado general de cada uno de los espacios verdes de nuestra ciudad, proponer acciones para mejorar el estado de los espacios verdes, elevar las propuestas a la gestión municipal, reflexionar acerca de la importancia que tiene la educación ambiental para mejorar las conductas humanas;

Que se procura generar el debate sobre los problemas ambientales urbanos, la preparación de encuestas de opinión para realizar durante salidas de campo y proponer acciones tendientes a concienciar a todos los habitantes de Allen del valor que presentan los espacios verdes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/06/09, según consta en Acta N° 895, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal el Proyecto "Cuidemos nuestros Espacios Verdes", elaborado por la Lic. Mariana Sánchez perteneciente al establecimiento educativo Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012/09. PEM

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - (18-06-09).-
#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal. El Boletín Oficial Municipal N° 017/2009 (590) - Año XX - se terminó de imprimir el 16 de Julio de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO 1 ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/09.C.D.-

PROTOCOLO DE ACCIONES

OBJETIVO DEL PLANTEO

Las medidas urgentes se plantean en sentido directamente proporcional a la expansión de la ciudad a ambos lados de la ruta en cuestión. Además se ha elevado el volumen de tránsito por la misma y consecuentemente día a día se crea una mayor barrera urbanística que divide la ciudad y genera tantos accidentes.

PROTOCOLO

- 1) Nuevo Convenio con la Policía Caminera de Río Negro para aumentar la presencia policial y control vehicular entre el acceso Güemes y el Parador de Camioneros, haciendo especial hincapié en el trabajo conjunto con personal de la Dirección de Tránsito del Municipio allense, uso de radares.
- 2) Instalación de dispositivos de controladores luminosos de tránsito sobre el ejido municipal colindante con la Ruta Nacional 22, en el tramo mencionado considerado "Travesía Urbana". Esta alternativa es la única posible al alcance inmediato del Municipio ya que la jurisdicción de la Ruta Nacional es exclusiva de Vialidad Nacional. Esta solución de carácter inmediato y pasajero podría perturbar la fluidez circulatoria de la ruta interregional. La incorporación de iluminación combinada en dicho tramo es indispensable para proteger al personal que controla la ruta.
- 3) Mientras permanezca la Ruta Nacional 22 con dos carriles bidireccionales, deberán incorporarse conos de tipo columnas en el centro de la calzada, para que la fricción de su presencia obligue a reducir las velocidades.
- 4) Incorporar cartelera informativa conformada con material de alta reflexión, con leyendas como zona urbana= fiscalización de velocidades.
- 5) A través del Concejo Deliberante, consultar solicitando respuesta urgente ante la Dirección Nacional de Vialidad y a la concesionaria Malla Crema, que administra la conservación de rutas, con la finalidad de conocer los detalles de transformación que pretende desarrollar próximamente y verificar que en los proyectos para esta ruta se incluyan medidas para "Cruces Seguros de Tránsito Vulnerable", "Colectoras para el Tránsito local" y la regulación del tránsito pasante.
- 6) Requerir la autorización pertinente a las autoridades del Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de incorporar cartelera vial, informando sobre la presencia de fiscalización de velocidad, para que se conduzca moderadamente.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 06/07/09

Nora Lilia Rial
NORA LILIA RIAL
JEFE DPTO. ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Sana Laura Marchegiani
SANA LAURA MARCHEGIANI
SECRETARIA



Jorge Luis Ulla Larenas
JORGE LUIS ULLA LARENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE